

Las concurrencias a licitaciones públicas o presentación de propuestas para la ejecución o financiación de obras públicas para el desarrollo de las actividades de los organismos, empresas, tales, sea, entidades de la Administración Pública, Corporaciones Públicas, Compañías Fiscalizadas, Juntas de Obras Públicas, Beneficencias y Municipalidades y, en general, todos los actores oficiales que requieran emitir estos organismos para el mayor desenvolvimiento de sus funciones y para señalar a recordarse las plazas o términos para el cumplimiento de disposiciones vigentes, así como todo tipo de avisos o anuncios de cualquier naturaleza de organismo o entidad que giren sobre fondos públicos, se harán en el Diario Oficial, el Boletín de la Dirección de la Oficina del EL PERUANO, y de Radio Nacional del Perú, con la autoridad superior, y demás especificaciones que determine la autoridad superior.

(Decreto Supremo N° 237, del 14-VII-58)

aviso o anuncios de cualquier naturaleza de organismos o instituciones que giren sobre fondos públicos, se harán en lo sucesivo exclusivamente por intermedio del Diario Oficial **EL PERUANO**, y de Radio Nacional del Perú, con la frecuencia y demás especificaciones que determine la autoridad superior.

(Decreto Supremo N° 237, del 14-VII-58)

EDICION DE 16 PAGINAS PRECIO: \$/ 1.50

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y COMERCIO**

Se expropiarán los terrenos en que funciona la Central del Cañón del Pato y la

DECRETO SUPREMO
Nº 8-H

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

DECRETA:

1º — Declárase de necesidad
y utilidad pública la expropiación de los terrenos de la zona

CONSIDERANDO:

Que las cuantiosas inversiones efectuadas por la Corporación Peruana del Santa en la zona donde ha construido la

ción del Pato y las operaciones de crédito que proyecta para la explotación de aguas, requieren título de propiedad debidamente inscrito sobre los terrenos en que se han efectuado esas obras;

Que no habiendo conseguido la citada citación Correo, el suscrito, en un arrendo con los propietarios de esos terrenos para las correspondientes traducciones de dominio, debe procederse al efecto a su expropiación;

De conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 1125, y Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

del doctor Juan Martínez Vargas y de la Hacienda Colonial de propiedad de los señores Romero Romaña, según los planos y descripciones de linderos a los juntos

2º. — La Corporación Peruana del Santa se apersonará en el respectivo procedimiento de expropiación, que se deruata y atenderá al pago del precio de los terrenos con sus propias rentas.

En la Cuna de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FERNANDO BELAUNDE
TERRY
Javier Salazar Villanueva

Se aprueba el contrato con Rayón Peruana

RESOLUCION SUPREMA
No. 45

Lima, 23 de Marzo de 1964.

Vincación de la Contraloría General de la República No. 1518

los torales formados por múltiples de tales hilados, que va a importar para la fabricación de redes y cordeles de pesca en la planta industrial que va a establecer en el país, bajo la obligación de la mencionada

Vista la solicitud Letra "R" 17/64 de la firma Rayón Peruano S. A., sobre liberación de derechos de Aduana para 500,000 kilos anuales de Filamento de Nylon de 210 deniers entidades estatales cuando lo soliciten, un descuento del 10% sobre el precio que cobre al público por los productos de su fabricación que adquieran y demás estipulaciones de la mi-

formados por múltiples de tales hilados, que va a importar para la fabricación de redes y cordelas de pesca en la planta industrial que va a establecer en el país;

portancia que, para la economía del país tiene la actividad productiva que va a desarrollar la producción de la mencionada firma;

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Industrias y Electricidad y la Dirección General de Asesoría Legal del Ramo;

De conformidad con las Leyes Nos. 9140, 11233 y el Decreto Supremo de 3 de Febrero de 1950; y

Con cargo de dar cuenta al Congreso;

SE RESUELVE:

1º — Aprobarse el contrato por el que, el Supremo Gobierno concede a la firma Raydon Permarosa S. A., la concesión de derechos de importación y adicionales, inclusive consulares y el impuesto del art. 21º de la Ley No. 8729, a la industria de los impuestos de las Leyes Nos. 7540 y 10600, comprendidos en el artículo 2º del Registro y Camataste. Rolando del Presidente de la República.

SALAZAR.

Notario de Hacienda en la ciudad de Calca

RESOLUCION DIRECTORAL
Nº 135

Lima, 2 de Abril de 1964.

Viata la solicitud letra V. No 165/64, de don Cefeferio Viata que Palomino, Notario Público de la Ciudad de Calca, considerando se le designe Notario de Hacienda;

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Bienes Nacionales;

Por convencer al servicio público; y

En virtud de la autorización contenida en la Resolución Ministerial Nº 245 de 5 de Agosto

SE RESUELVE:

Designar Notario de Hacienda a don Cefirino Vasquez Palomino, Notario Público, residente en la Ciudad de Calcuta.

Regístrese y comuníquese.

RODOLFO CARPI,

C4, resacado por enfermedad, Joaquín Arquimede, Rosales Carreño;

Teniendo en cuenta que el mencionado C4, resacado C4, aprobado satisfactoriamente los exámenes de subsanación; de conformidad con la respectiva reglamentación.

SE RESUELVE:

1º.- Colocar la clase de Vigilante de la Situación de Vigilancia Nacional de Investigación Policial, Joaquín Arquimede, Rosales Carpi, con fecha 1º del mes en curso.

2º.- Expidirse el respectivo

Resoluciones

RESOLUCION SUPREMA
N° 2377

Lima, 6 de abril de 1964

Visto el adjunto Oficio N° 245-ENIP, registro 4-906-137, de la Dirección de la Escuela Nacional de Investigación Po-

ta de promedio de egreso del (PASA A LA PAGINA 18)